

SUSPENSION DE PROCESO

MG

Radicado: 2019-860 SUSPENSION PROCESO
MINIMA CUANTIA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho Bucaramanga, 25 de agosto de 2021.

KELLY JOJANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por CREDIORIENTE S.A.S. contra OSCAR EMILIO TARAZONA GUEVARA en el anexo visible al No. 028 solicitan la suspensión del proceso y la notificación por conducta concluyente del demandado.

Con fundamento en el numeral 2 del Art. 161 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Tener por notificado por conducta concluyente al señor OSCAR EMILIO TARAZONA GUEVARA del mandamiento de pago proferido el 13 de febrero de 2020 y a partir del 19 de agosto de 2021

Aceptar la suspensión del proceso ejecutivo adelantado por CREDIORIENTE S.A.S. contra OSCAR EMILIO TARAZONA GUEVARA por el término de seis (6) meses a partir del 19 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal

Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a05bc6129882ee8e262ea931c5fe230ff0fb746bd4a432e280e4215bc61dd498

Documento generado en 25/08/2021 06:57:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>